

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 31 – Mayo – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 447/23	2
RESOLUCIÓN Nº 448/23	2
RESOLUCIÓN Nº 449/23	3
RESOLUCIÓN Nº 450/23	4
RESOLUCIÓN Nº 451/23	4
RESOLUCIÓN Nº 452/23	5

SECCIÓN GENERAL

EDICTO MUNICIPAL RESOLUCIÓN Nº442/23...	5
FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN Nº 446/23.....	6

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 18 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 447/23

VISTO:

El Expediente N° 062/2023 letra "M" a nombre de MANRIQUEZ DANIEL ALBERTO C.U.I.T. N° 23-32697474-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que girara bajo la denominación de "TU ESPACIO FITNESS" y se encontrara ubicado en PIETROBELLI N° 611 – Local 2 (esquina Kulper N°91) de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008581 las inspectoras de comercio constatan que el local posee puerta de ingreso de doble hoja con barral antipánico, un baño por cada sexo con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego

tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/24. El local posee cocina con bacha de acero inoxidable con agua fría y caliente y anafe a gas. El salón se encuentra equipado con elementos acordes al rubro que explota.- Se da lugar a los solicitado Habilitación Comercial rubro a explotar Gimnasio.-

Que el Señor Manríquez adjunta Contrato de Locación de Inmueble con destino Comercial a partir de 01 de Mayo de 2023 y finalizando el día 30 de Abril de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MANRIQUEZ DANIEL ALBERTO C.U.I.T. N° 23-32697474-9 para su actividad comercial de GIMNASIO que girara bajo la denominación de "TU ESPACIO FITNESS" se encontrara ubicado en PIETROBELLI N° 611 – Local 2 (esquina Kulper N°91) de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 448/23

VISTO:

El Expediente N° 061/2023 letra "J" a nombre de JARA CRISTIAN RENE C.U.I.T. N° 23-32697474-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girara bajo la denominación de "PELOTERO MUNDO MAGICO" y se encontrara ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 286 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008582/008583 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, un salón con piso de porcelanato, paredes pintadas, cuenta con cinco mesas rectangulares, cuarenta (40) sillas, un inflable de 3 x 6, una mesa de pool, mesa de tejo, un metegol (juego infantil), cama elástica, una plaza blanda y dos candy. El local cuenta con dos matafuegos tipo ABC con carga en vigencia (10 kg y 5 kg), un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un baño por cada sexo, ambos en buenas condiciones, con accesorios en funcionamiento. Posee una cocina equipada con bajo mesada con bacha provista de agua fría y caliente, un anafe de dos hornallas, antecocina con dos mesas, heladera exhibidora, microondas, despensero, Cuenta con equipo de sonido, un deposito con salida de emergencia. Posee cinco luces de emergencia, sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor. Se entrega copia de ordenanza N° 013/17, ref. a horarios de apertura y cierre de locales nocturnos. Se da lugar a Habilitación Comercial rubro a explotar salón de fiestas y eventos.-

Que el Señor Jara adjunta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir de 02 de Mayo de 2023 y hasta el día 01 de Mayo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA CRISTIAN RENE C.U.I.T. N° 23-32697474-9 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girara bajo la denominación de "PELOTERO MUNDO MAGICO" se encontrara ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 286 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 449/23

VISTO:

El Expediente 058/2023 letra "C" a nombre de CENTANARO LUZ MARIA C.U.I.T. N° 27-41943571-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "CENTANARO LUZ MARIA" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 313 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora CENTANARO adjunta Certificado de Diploma en Trámite y Certificado Analítico de Materias, otorgados por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.-

Que la señora Centanaro posee Matricula Provisoria N° 0722 con vencimiento 08/11/2023 otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CENTANARO LUZ MARIA CUIT. 27-41943571-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "CENTANARO LUZ MARIA" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 313 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 450/23

VISTO:

El Expediente 059/2023 letra "C" a nombre de CHAZ ARIANA LEONOR C.U.I.T. N° 27-41499241-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "CHAZ ARIANA LEONOR" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 313 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora CHAZ adjunta Certificado de Diploma en Trámite y Certificado Analítico de Materias, otorgados por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.-

Que la señora Chaz posee Matrícula Provisoria N° 0721 con vencimiento 08/11/2023 otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut. -

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHAZ ARIANA LEONOR C.U.I.T. N° 27-41499241-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "CHAZ ARIANA LEONOR" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 313 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 451/23

VISTO:

Las Resoluciones Municipales N° 421/2023 y, Nro. 902/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nro. 421/2023, se designo a cargo de la Dirección de Catastro, a la agente CASO ROSENDI, Nathalia Margot y se readecuo el sueldo según la responsabilidad asignada;

Que, mediante la Resolución Nro., 902/2017, se había beneficiado a la agente, con un adicional no remunerativo, en concepto de Dedicación Funcional;

Que, ante esta nueva circunstancia, se hace necesario dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Nro. 902/2017, del 28 de Septiembre del año 2017;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1).- DEJAR SIN EFECTO la aplicación de la Resolución Nro., 902/2017, del día 28 de Septiembre del año 2017, a partir del 04 de Mayo 2023.-

Art. 2).- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 452/23

VISTO

La Carta Orgánica Municipal,
El Campus de Pentatlón Moderno "Introducción al Desarrollo Deportivo, Inclusión y Detección de Talentos realizado por la Secretaria de Deportes a cargo de la Sra. MELENDI María Lidia y

CONSIDERANDO:

Que, la C.O.M en su Art.98", establece que "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores":

Que, mediante el visto, la Secretaria de Deportes a cargo de la Sra. MELENDI María Lidia, ofrecerá un Campus de Pentatlón Moderno "Introducción al Desarrollo Deportivo, Inclusión y Detección de Talentos" dictado por el Sr. ACOSTA Rafael profesor nacional de educación física, entrenador y director técnico nacional de Pentatlón Moderno, el cual será abierto a todos los interesados en la práctica de la disciplina olímpica generando una gran expectativa entre los practicantes de la zona, actividad que mejora la capacidad de concentración y proporciona bienestar general, ya que permite superar los límites físicos y mentales, y se llevará a cabo en el Gimnasio Municipal N° 1, los días 17,18 y 19 de mayo del corriente año;

Que, en concordancia a lo expuesto se ve necesario afectar todas las facturas que surjan en relación a dicho evento;

Que no existe impedimento alguno.-

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la organización

de Campus de Pentatlón Moderno "Introducción al Desarrollo Deportivo, Inclusión y Detección de Talentos", organizada por la Secretaría de Deportes, a realizarse los días 17,18 y 19 de mayo del corriente año. -

Art. 2") AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 17 de mayo de 2023.-

**EDICTO MUNICIPAL RESOLUCIÓN
N°442/23**

La MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Sarmiento comunica a los vecinos frentistas de las Calles: 21 de Junio entre Av. Regimiento de Infantería N° 25 y Avda. Edgardo Larreguy; José Ormachea entre 13 de Diciembre y 21 de Junio; 13 de Diciembre entre Felipe Chilo y Av. Edgardo Larreguy; Lavalle entre Felipe Chilo y Av. Edgardo Larreguy; Rodolfo Mouzet entre 13 de Diciembre y 21 de Junio; Pasaje Intermedio; Belgrano entre Avda. 25 de Mayo y General Paz; Pietrobelli entre Avda. Eladio Martin y Enrique Angulo; 21 de Junio entre Avda. Eladio Martin y Enrique Angulo; Lavalle entre Avda. Eladio Martin y Enrique Angulo; 13 de Diciembre entre Avda. Eladio Martin y Enrique Angulo; Pedro Zarza entre 13 de Diciembre y 20 de Junio; Werner Kulper entre 13 de Diciembre y 20 de Junio; Angulo entre 13 de Diciembre y 21 de Junio, que se ha dispuesto NOTIFICAR la realización de la Obra pública conforme los términos y condiciones de la Resolución N° 442/23.

TRABAJOS A REALIZAR: Pavimentación de las mencionadas cuadras

BENEFICIARIOS: Los frentistas situados en la preindicada ubicación.

MONTO A ABONAR: Cada frentista abonara por mts.²el valor equivalente a dos bolsas de cemento.

FORMA DE PAGO: Cada frentista podrá optar por las siguientes formas de pago: a) Pago contado: los que se adhieran a esta opción estarán beneficiados por el 20% de descuento sobre el valor de contribución. b) Financiado: abonando hasta 12 cuotas, tendrá un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual. c) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual. d) Financiado: se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.

REGISTRO DE OPOSICIÓN RESPECTO DE LA OBRA: EL REGISTRO DE OPOSICIÓN estará a disposición de los interesados desde el 22 de mayo del 2023 hasta el 8 de junio del 2023, inclusive, en la dependencia de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N° 481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. Allí se podrá concurrir para informarse respecto de la obra y sus derechos.

PUBLICACIÓN: Se efectuará durante 2 (dos) días hábiles, en el BOM, en la página web oficial del Municipio (www.sarmientochubut.gob.ar), y en los medios de prensa locales.

NOTA: Para toda información que se estime necesaria dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos sita en calle Alberdi N°481, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs, o al email secretariaopsarmiento@gmail.com.

Sarmiento, Chubut, 17 de mayo de 2023.-

Sarmiento, Chubut 18 de mayo de 2023.-

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 446/23

En el Boletín Oficial Municipal N° 30/23, de fecha 17 de Mayo del año 2023, se publicó en la página N° 09, la Resolución N° 446/23, la cual involuntariamente se redactara erróneamente en el RESUELVE, Art. 3.

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tome únicamente la siguiente, quedando la misma de la siguiente manera:

“Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete al Sr. Gustavo Alberto CORREA, DNI 24.125.027 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales.-“

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 18 de Mayo del año 2023.-**